

8 Perlas



DEPARTAMENTO JURÍDICO

(788)

REF.: Otorga autorización al Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, PROFORMA, para utilizar, hasta determinado monto, fondos de capacitación para contratar con AHA ASESORIAS DE INCLUSION LIMITADA, la ejecución del proyecto "Diseño e implementación de un modelo integral de capacitación orientado a grupo de interés del Programa Más Capaz-Discapacidad.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4075 /

SANTIAGO, 13 SEP 2017

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que el Director Nacional del SENCE, mediante resolución fundada, podrá autorizar a un organismo técnico intermedio para capacitación para que utilice hasta un 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder, para la realización de proyectos específicos que así lo justifiquen, tales como estudios sobre detección de áreas ocupacionales, de sus necesidades de capacitación, calidad de la oferta de capacitación, preferentemente a nivel regional, promoción y difusión del sistema y otros que a juicio de este Servicio Nacional sean necesarios para la consecución de los fines previstos, para dichos efectos. Agrega dicha disposición que los citados organismos deberán solicitar previamente a este Servicio Nacional la autorización correspondiente, adjuntando a su petición un informe técnico respecto de la necesidad o conveniencia de efectuar el proyecto, el monto que implica y la suma de aportes recibidos a esa época, siendo discrecional su otorgamiento.

2.- La Resolución Exenta N°2941 de 14 de julio de 2016, de este Servicio Nacional, mediante la cual fueron aprobados los lineamientos para la presentación y aprobación de proyectos específicos que, conforme al artículo 11 del Decreto 122 de 1998, los organismos técnicos intermedios presenten al Director Nacional del SENCE.

3.- La solicitud presentada por el OTIC PROFORMA, de 29 de Junio de 2017, dirigida al Director Nacional, mediante la cual su Gerenta General, Fabiola Muñoz Vergara, somete a su consideración el proyecto "Diseño e implementación de un modelo integral de capacitación orientado a grupo de interés del Programa Más Capaz-Discapacidad" y su financiamiento conforme al artículo 11 del citado Decreto 122.

4.- La Providencia N° 694 4 de 12 de Julio del 2017, de esta Dirección Nacional, por medio de la cual se solicita al Departamento Jurídico dicte la respectiva resolución aprobatoria, adjuntándose los informes de factibilidad financiera y técnico de evaluación evacuado éste último por la Comisión Evaluadora constituida conforme a la citada Resolución Exenta N°2941 de 2016.

5.- La misiva de 25 de Julio pasado del OTIC PROFORMA que precisa los porcentaje del precio asociados a la aprobación de cada uno de los informes contemplados en el proyecto respectivo.

6.-La misiva de 4 de Septiembre del 2017 de la Gerenta General del OTIC PROFORMA, mediante la cual remite respuesta de AHA ASESORIAS DE INCLUSION LIMITADA para acreditar su experiencia en los términos exigidos en la Resolución Exenta N°2941 de 2016 y conforme la fecha en que inició sus actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto Exento N°88 de 24 de Abril del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución Exenta 2941 de 2016 y lo consignado en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 122 de 1998 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al OTIC PROFORMA, para utilizar hasta un máximo de \$ **92.768.139** (noventa y dos millones setecientos sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos) de los fondos de capacitación administrados en la cuenta de excedentes para efectos contratar la ejecución del proyecto "Diseño e implementación de un modelo integral de capacitación orientado a grupo de interés del Programa Más Capaz-Discapacidad" con AHA ASESORIAS DE INCLUSION LIMITADA, RUT 76.671.169-3.

2.- Remítanse oportunamente por el organismo administrador de fondos de capacitación, copia del contrato que suscriba con el ejecutor y rendición de los gastos efectivos y documentos que acrediten su pago.

3.- Autorízase al OTIC PROFORMA para que, luego de aprobados los informes comprometidos, curse los pagos respectivos, previa conformidad con los servicios prestados y recibidas las facturas respectivas.

4.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 19.518 por parte del OTIC PROFORMA en orden a conservar durante tres años los documentos y antecedentes justificatorios de las acciones que, en los términos indicados, se autorizan por medio de la presente resolución.

5.-Notifíquese la presente resolución al representante legal del OTIC PROFORMA, a través de carta certificada dirigida a su

domicilio en Los Leones 668, Providencia, ciudad de Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

6.- Publíquese oportunamente la presente autorización en gobierno transparente, actos con efectos sobre terceros.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LYLA SIERRA VEGA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RIG/NAT/MAR

Distribución:

- OTIC PROFORMA
- Dirección Nacional (Rubén Inostroza; digital)
- Departamento Empleo y Capacitación en Empresas (digital)
- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria (digital)
- Departamento de Comunicación (digital para publicación Ley Transparencia)
- Oficina de Partes